000049

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.180/2017 I.

30 JUN. 2017

VISTO:

El Dictamen UOC N° 26/2017, de fecha 5 de junio de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto de la Orden de Compra y Servicios suscripta con la firma FLOMEZ S.R.L.., en el marco del proceso de Contratación Directa N° 130/2016 para la *"Adquisición de Elementos de Higiene Personal para Baños de la Municipalidad de Asunción" ID N° 312.390*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 26/2017, de fecha 5 de junio de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 17 de agosto del año 2016 el Comité de Evaluación de Contratación Directa N° 130/2016 para la "Adquisición de Elementos de Higiene Personal para Baños de la Municipalidad de Asunción" ID N° 312.390 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma FLOMEZ S.R.L, cuya oferta asciende a Gs. 1.760.400 (Guaraníes un millón setecientos sesenta mil cuatrocientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000. (cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000. (cien millones).-*

- *Que, por Resolución N° 1964/2016 I. de fecha 30 de setiembre del año 2016. la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 130/2016 para la "Adquisición de Elementos de Higiene Personal para Baños de la Municipalidad de Asunción" ID N° 312.390, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma FLOMEZ S.R.L, cuya oferta asciende a Gs. 1.760.400 (Guaraníes un millón setecientos sesenta mil cuatrocientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (cien millones).-*

- *Así mismo, en fecha 02 de noviembre del año 2016 se ha suscripto Orden de Compra entre la Municipalidad de Asunción y la firma FLOMEZ S.R.L con RUC N° 80018274-0 cuya oferta asciende a Gs. 1.760.400. (Guaraníes un millón setecientos sesenta mil cuatrocientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 50.000.000. (cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000. (cien millones).-*

- *Que, por Memorándum DSA Nº 291/2017 de fecha 13 de marzo de 2017, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación de 20% del contrato.-*

- *Que, por Memorándum DSA Nº 389/2017 de fecha 18 de abril de 2017, la Dirección de Servicios Administrativos remite documentos solicitados para el correcto análisis de la ampliación solicitada.-*

- *Por Memorándum DA/CO N° 1413/2017 el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación de referencia.-*

- *Que, en fecha 12/05/2017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 938/2017 Reserva N° 1222, por el monto de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).-*

- *Además, vía Nota de fecha 10 de mayo del 2.017 la Dirección de Adquisiciones solicito a la firma FLOMEZ S.R.L y reiterado vía Nota de fecha 31 de mayo del 2.017, la conformidad para la ampliación correspondiente.-*

- *En fecha 01 de junio del 2.017 la firma FLOMEZ S.R.L, remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

///...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

2015

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: .....
07 JUL 2017
Hora: 11:00
Firma: .....

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.: .....

07/07/2017

ING. ALDO ESCOBAR, Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Cont. Resolución N° 1.180/2017 I.

30 JUN. 2017

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos como administrador del contrato solicita la ampliación del 20% del contrato mencionado precedentemente.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de la ampliación del mismo obedece a que el mismo ha sido ejecutado en un 99,9% por lo que si no se realizan las gestiones administrativas correspondientes, la provisión de insumos podría verse afectada en un corto tiempo.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato (orden de compra) se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *Que, por nota de fecha 1 de junio del 2.017 la firma FLOMEZ S.R.L, ha remitido su conformidad para la ampliación en el marco de la Contratación Directa N° 130/2016 para la "Adquisición de Elementos de Higiene Personal para Baños de la Municipalidad de Asunción" ID N° 312.390.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del mismo, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 20% del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 130/2016 para la "Adquisición de Elementos de Higiene Personal para Baños de la Municipalidad de Asunción " ID N° 312.390 con la firma FLOMEZ S.R.L, por un monto de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), el mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta.*

- *Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.*

///...

000047

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.180/2017 I. 30 JUN 2017

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7455, de fecha 22 de junio de 2017, firmado por la Abogada Claudine Duarte, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato este vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma FLOMEZ S.R.L.".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto de la Orden de Compra de Bienes y Servicios firmada en el marco del proceso de Contratación Directa N° 130/2016 para la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HIGIENE PERSONAL PARA BAÑOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 312.390,* con la firma FLOMEZ S.R.L., con RUC N° 80018274-0, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones).

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000